

Alcalde - Presidente  
D. Luis Araujo  
1.º Vet. Alcalde  
D. Luis Salasencia  
2.º Vet. Alcalde  
D. Benjamín Ascarita  
Jornales  
D. Fernando Lopez  
Secretario int.  
D. Victoriano Chereñi

En la Universidad de Leza a veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y nueve horas del día, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Araujo, asistido de los Srs. Jornales, que al margen se expresan y de un el infrascrito Secretario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria, declarando la Presidencia abierta la sesión.

Inmediatamente se procedió a dar lectura al acto de la sesión ordinaria celebrada últimamente, que fue aprobado por unanimidad y sin observación alguna.

Dada lectura a una comunicación de F. E. T. y de las Jours. Delegación de Jirpincos, exhortando a que se establezca una biblioteca cultural en la localidad para los niños, quedando enterada la Corporación.

Asimismo quedó enterada de otra comunicación de la Comisión de Fomento de la Diputación Provincial, en la que participa la sesión que realiza el Estado a las Diputaciones y Ayuntamientos en los procedimientos comunales incluidos en la fase 4.ª del Convenio del Patrimonio Forestal.

Acto seguido se dio lectura a una instancia elevada por D. Antonio Huarte, en representación de los Hdo. de D. Julian Arceche, solicitando permuta proporcionalmente al terreno que se le ha expropiado de su propiedad situada en Zubido, con el terreno communal situado frente a la cantera de Marrubanos, en las inmediaciones de la fábrica de frittet, acordó la Corporación desestimar dicha petición, por estimar que sería un precedente para los demás propietarios que en a ver. han intentado llevar a cabo las gestiones en este sentido.

A continuación, examinadas las reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados por la expropiación con motivo de la desviación de la carretera que se dirige a Saraje, de S. Juan, acordó dirigirse al Ingeniero Sr. Colde. ron para que en su vista manifieste cual es el proce-

diuicento más práctico a seguir con los alicudidos propietarios, para continuar en consecuencia los límites reglamentarios aplicables.

Seguidamente, visto la instancia presentada por D. Francisco Leturia Bolivar, alegando que en las inmediaciones del terreno de su propiedad denominado autepuerto de la casa Leturia, el Ayuntamiento posee una faja de terreno communal, factible de permuta y rematando que el Ayuntamiento, con motivo de la expropiación llevada a cabo con la desviación de la cañetera que se dirige a Tazajés de S. Juan, solicita le sea concedida la parte de la superficie equivalente, la Corporación, después de examinar detenidamente el título de propiedad que exhibe el recurrente y de acreditar las condiciones legales, al efecto, ha acordado acceder a lo solicitado, bajo las condiciones siguientes: 1.º Se proceda por un técnico a la medición del terreno de referencia. 2.º De la superficie del terreno que el Ayunt. posee junto a dicho terreno, se le concedan hasta completar los 126 m<sup>2</sup>. 3.º Caso de resultar algunos o algunos metros cuadrados sobrantes después de completar los 126 m<sup>2</sup> se le concedan los restantes, a condición de realisar el desmonte correspondiente de la erenta que el Ayuntamiento tiene con dicho Sr. Leturia por la faja del terreno que le ha sido expropiado en el de su propiedad Villa Atertes. 4.º Deberá dejarse sitio suficiente en el lugar donde actualmente existe servidumbre de acceso a la regata, donde abrevia actualmente el ganado.

5.º Que la tubería existente debajo de la tierra en el lugar de la concesión, continúe propiedad del Ayuntamiento y el día que necesite de ella, pueda extraer, removiendo la tierra.

Conforme a la propuesta presentada por el Sr. Presidente en la sesión celebrada últimamente, sobre la necesidad de proceder a la creación de una plaza de Recaudador de arbitrios municipales a fin de llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas Municipales y dar mayor incremento a los ingresos en el presupuesto, la Corporación acordó crear con carácter de interinidad la plaza de Recaudador de arbitrios y designar para desempeñar dicho cargo al único voluntante D. Gabriel Saupéris Colchester, cuyas condiciones son las siguientes:

1: El cargo de recaudador de arbitrios es de carácter interino.

2: La asignación mensual que se le fija es la de 250 pts. mensuales, más el 10% de recaudación sobre los arbitrios que más abajo se relacionan.

3: En el momento de hacerse cargo, deberá establecer en depósito la cantidad de 2000 pts en concepto de garantía.

4: Deberá comenzar a prestar sus servicios desde el día 1: de Marzo del corriente año, siendo el horario que ha de seguir desde las ocho de la mañana hasta las doce y desde las cuatro de la tarde hasta las ocho.

5: Los servicios encomendados a este cargo son los siguientes:

a) Recaudación del consumo de agua.

b) Recaudación del impuesto sobre pescados y frutos de la Alhondiga.

c) Recaudación del impuesto sobre la fruta que ingrese en la localidad.

d) Recaudación del impuesto sobre la leche.

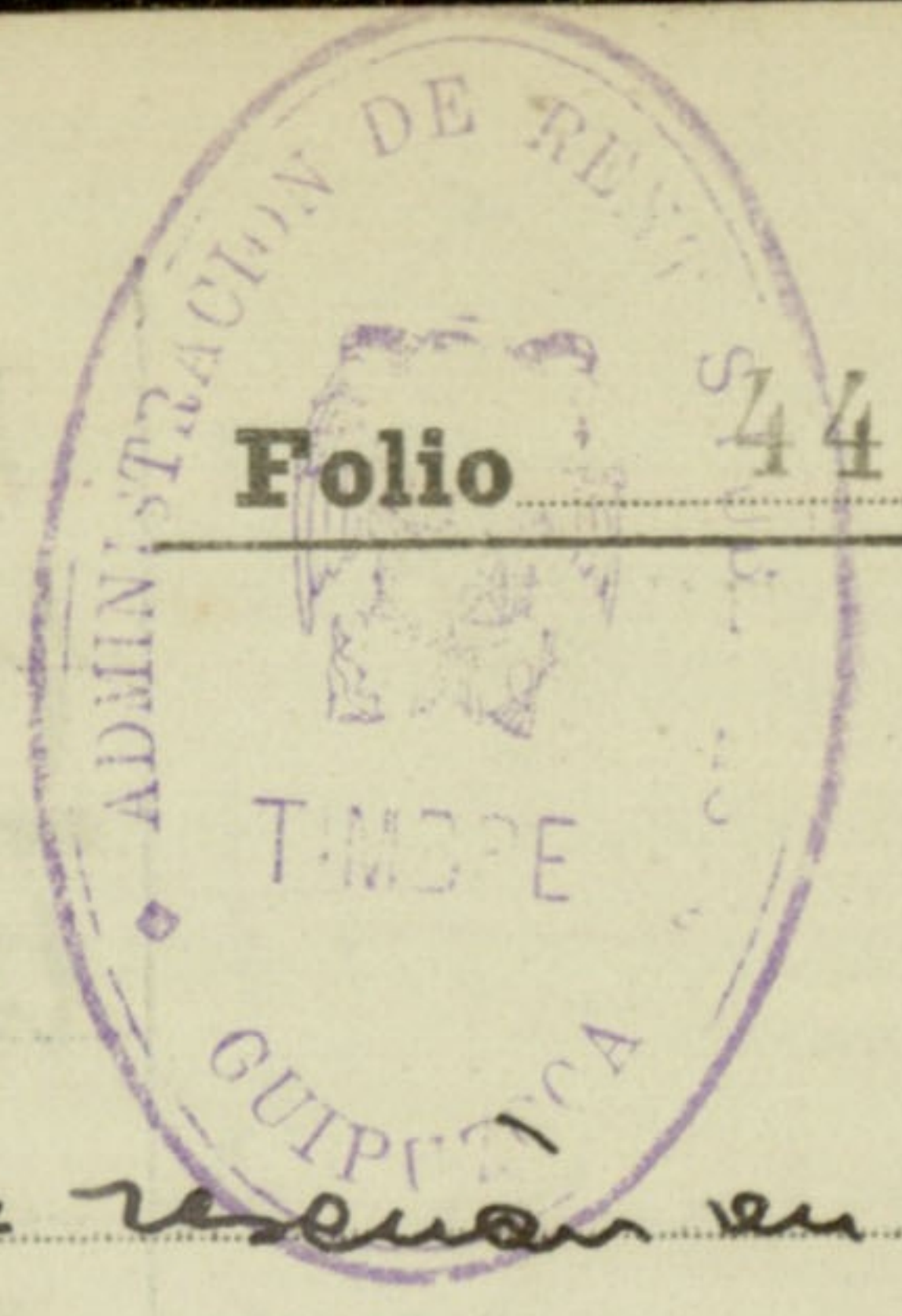
e) Recaudación del impuesto sobre licor y bebidas que ingresen en la localidad, además de los sujetos a inspección.

f) Recaudación por ocupación de vía pública.

g) Recaudación del impuesto sobre el serv. alcantarillado.

h) Recaudación sobre el impuesto de casas, embutidos, charcinera, etc. que tengan entrada en la localidad.

i) Recaudación del impuesto sobre perros, bicicletas,



casos, etc. y algunos otros que no se recuerdan en la presente relación. +

El Sr. Secretario de la Corporación expuso, que como consecuencia al nombramiento efectuado para el cargo de recaudador al Sr. Sanperis, el que venia ejerciendo estos servicios Sr. Ayerdi, solamente quedaba para la distribución de los recasamientos de la localidad proponiendo a su vez para que toda la labor relacionada con abastecimientos, tanto la confección de estadísticas, como altes y fajos y cuantos incidentes pudieran presentarse con relación a los mismos, podría desempeñar holgadamente al Sr. Francisco Ayerdi, y después de discutir convenientemente, la Corporación acordó por unanimidad designar a D. Francisco Ayerdi como para desempeñar interinamente el cargo de auxiliar de abastecimientos de este Municipio, fijándole una asignación mensual de cien pts. +

Seguidamente el Sr. Secretario dió cuenta de que la Comisión de Gobernación de la Diputación había interesado a este Ayuntamiento para que realizase gestiones acerca del Ayuntamiento de Oyarzun a el sentido de que el vino Ferrin Puerto, avilado en la Beneficencia de aquella, sea trasladado a la de Segura donde se halla actualmente en venta y que las niñas M<sup>te</sup> Teresa y M<sup>te</sup> Clara Venterilla, también acogidas en aquel establecimiento benéfico de Oyarzun, se realicen las oportunas gestiones para que en lugar de continuar abonando las cinco pesetas, por cada una de ellas, se rebajase una cantidad prudencial, ya que para este Ayuntamiento supone un gravamen muy considerable mermando de esta forma los inmensos atenciones y cargas que hoy pesan sobre el Municipio.

fin más asuntos de que tratar se levantó la sesión  
firmando lo presente entre todos los señores asistentes  
con el Sr. Presidente de que yo el Secretario cer-  
tifico.

Luis Arce  
Benjamin Ferrer

Luis Sobrino  
Fernando Bogado

Placeres